



Trujillo, 18 de Septiembre de 2024

ACUERDO REGIONAL N° -2024-GRLL-CR

“SOLICITAR AL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CORESEC DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, LA REALIZACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA DE TRABAJO Y SESIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA EN EL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD, PARA RECOGER LA PROBLEMÁTICA CIUDADANA Y ELABORAR UNA AGENDA DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL REGIONAL EFECTIVA”

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 00145-2024- GRLL-CR-DCRSC1 que contiene el Pedido de Acuerdo Regional relativo a “Solicitar al Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC de la Región La Libertad, la realización de una Mesa Técnica de Trabajo y Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria Descentralizada en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, para recoger la problemática ciudadana y elaborar una agenda de participación institucional regional efectiva” presentado por la Consejera Regional por Sánchez Carrión Indhira Leyla Espir Calderón y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Constitución Política del Perú, prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano colegiado sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 19º del Decreto Supremo N° 11-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Técnica del CORESEC es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial. Asimismo, el citado cuerpo normativo prescribe que la Secretaría Técnica del CORESEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus





veces; siendo un cargo indelegable y bajo responsabilidad. En nuestra Región La Libertad, la Secretaría Técnica del CORESEC es asumida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad con el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 11-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el CORESEC puede conformar Equipos de Trabajo con participación de profesionales especializados, para el cumplimiento de sus fines. En tal sentido, la recopilación de información es de vital trascendencia para el diagnóstico situacional como primera etapa de las políticas públicas que pueden determinarse en materia de seguridad ciudadana a nivel regional. Así, se constituye como aspecto fundamental que el CORESEC y su Equipo Técnico pueda realizar una Mesa Técnica de Trabajo y una Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria Descentralizada con la finalidad de recabar la información y el sentir ciudadano ante la grave inseguridad ciudadana en la sierra liberteña.

Que, atendiendo a la grave inseguridad ciudadana que se vive en la Región La Libertad, de conformidad con los altos índices estadísticos delictivos reflejados en el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; es fundamental SOLICITAR AL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CORESEC DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, LA REALIZACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA DE TRABAJO Y SESIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA EN EL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD, PARA RECOGER LA PROBLEMÁTICA

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre del presente año, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad sometió a debate la propuesta del Acuerdo Regional relativo a la “Solicitar al Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC de la Región La Libertad, la realización de una Mesa Técnica de Trabajo y Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria Descentralizada en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, para recoger la problemática ciudadana y elaborar una agenda de participación institucional regional efectiva”, donde luego de la sustentación de su proponente e intervenciones de los consejeros regionales, pasó al acto de votación, siendo aprobada por unanimidad, conforme así consta el acta de su propósito;

El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 51° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR al Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC de la Región La Libertad, la realización de una Mesa Técnica de Trabajo y Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria Descentralizada en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, para recoger la problemática ciudadana y elaborar una agenda de participación institucional regional efectiva

ARTÍCULO SEGUNDO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

